RESOLUCIÓN No. 0072
(26 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ENTRE LA CRC CON NIT 891.501.885-4 Y E-TEKNIK SAS.”

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, señala que:

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

El acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

Que el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establecen que: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

De lo anterior se colige que para este caso en particular procede la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, toda vez que E-TEKNIK S.AS., se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior, como productor y titular de derecho patrimonial de la obra GESTOR-ISO, SISTEMA INTEGRADO PARA GESTION DE CALIDAD Y BANCO DE PROYECTOS, según certificado de registro de soporte lógico – Software, libro 13, tomo 56, partida 183 de 03 de noviembre de 2016.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que E-TEKNIK SAS., es dueño de los derechos de autor, se

considera viable acudir a la modalidad de selección de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2.015.

Que el contrato que se celebre entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. y E-TEKNIK S.A.S., tendrá por objeto: “Prestar servicios de soporte técnico al sistema GESTOR, en la corporación autónoma regional del cauca para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI”

Que la causal para contratar directamente el objeto requerido por la CRC, dentro de sus necesidades se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de 22 de enero de 2022 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.659.942), expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y E-TEKNIK S.A.S. con Nit. 900738727-9, con el objeto de “Prestar servicios de soporte técnico al sistema GESTOR, en la corporación autónoma regional del cauca para el fortalecimiento de la gestión tecnológica de la entidad en el marco del plan estratégico de tecnologías de la información – PETI”, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.659.942), incluido IVA y todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de 22 de enero de 2022 expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Víctor Alfonso Artunduaga Torres / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica